

## ANEXO

*Relación que se cita**Titular, DNI/CIF y parcela*

MERCEDES GASCA ALFONSO. 17.706.280-Y. R.1-15B.  
 MARIO ANGEL GARGALLO ANADON. 29.104.984-W. R.2-11.  
 M.<sup>a</sup> ISABEL ROYO ISO. 17.713.912-W. R.3-3.  
 BENJAMIN MOYA NOGUES. 29.118.004-G. R.3-13.  
 SERGIO PAMPLONA GARCIA. 25.180.030-K. R.3-28.  
 ARTEMIO SEGURANA PADIAL. 73.256.871-P. R.5-44.  
 CONSTRUCCIONES E INTERIORES AMPALA, S.L. B-99.058.034. R.6-1A.  
 MIGUEL AGUSTIN REDONDO ESQUES. 29.095.014-Z. R.7-18.  
 JUAN CARLOS HERNANDEZ MARCO. 25.443.246-W. R.7-31.  
 ALBERTO ANDRES MARTINEZ. 25.438.295-L. R.9-17.  
 FERNANDO LORENTE MARTINEZ. 25.432.005. R.9-25.  
 JULIAN ROYO PARIS. 17.665.840-T. R.9-37.  
 JUAN CARLOS BAJEN GARCIA. 15.350.810-N. R.11-31.  
 CARMEN PERUL TRIBEZ. 16.931.146-H. R.18-14.  
 ROSA FERNANDEZ CANALES. 17.104.226-T. R.18-21.  
 MARCELINO LAYUNTA SANCHEZ. 17.845.689-N. R.19-8.

**URREA DE JALON****Núm. 11.854**

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2011, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 17 de octubre al 16 de diciembre de 2011.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, 15 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

**UTEBO****Núm. 11.853**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de septiembre de 2011, la modificación de créditos número 19/2011, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la misma por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo, 13 de septiembre de 2011. — El alcalde.

**VILLAMAYOR DE GALLEGO****Núm. 11.884**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado por rechazo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, por resolución de 12 de septiembre de 2011, resolvió:

«Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por Tomás Pérez Belloc en relación con el expediente de resolución de contrato administrativo para la prestación del servicio de asistencia en arquitectura y urbanismo al municipio de Villamayor de Gállego, y que básicamente expresaban la no concurrencia de la causa de resolución invocada y la necesidad de que dicha causa fuera apreciada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, por los motivos expresados en el informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2011, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. — Resolver el contrato de servicios para la prestación del servicio de asistencia en arquitectura y urbanismo al municipio de Villamayor de Gállego, suscrito en fecha 2 de mayo de 2011 por Tomás Pérez Belloc y por

este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 206 (el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales), por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: la existencia de una causa de incompatibilidad entre la prestación del mencionado contrato con el Ayuntamiento y la contratación como director facultativo de las obras de urbanización del área de intervención F-84-5 de Villamayor de Gállego.

Dicha resolución tendrá efectos desde la notificación de la misma al interesado.

Tercero. — Que por parte de Secretaría se emita informe en relación con la posibilidad de que se hayan producido daños y perjuicios susceptibles de ser indemnizados por el contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como notificar la misma a los interesados a los efectos oportunos».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, 12 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 11.846**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes de las personas menores de edad relacionadas en anexo.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Ayuntamiento para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## ANEXO

*Relación que se cita*

*Iniciales del menor, domicilio en el que causa baja, nombre y apellidos del representante legal y DNI/PAS/NIE*

A. M.<sup>a</sup> I. B. Calle Palafox, 1, 2.<sup>o</sup>. Ioan Bejenaru. X-5.717.173-V.

A. E. B. Calle Palafox, 1, 2.<sup>o</sup>. Ioan Bejenaru. X-5.717.173-V.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 11.847**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II. I. C2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

*Nombre y apellidos y DNI/NIE/pasaporte*

Arramdani, Bachir. X09293829N.

Aziz Sro. K917225.

Azzedine, Aouatif. 4665175.

Bejenaru, Ioan. X05717173V.

Bejenaru, María. X05545631D.

Bourazza, Sidi Abdelkrim. X02459692A.

Bourazza, Zainab. X04674993J.

Chemlani, Nadia. X03508496F.

Chistinel, Cirita. 08341606.

Codrea, Cristian Eugen. X08141251X.  
 Conte Agostino. AA-0620287.  
 Cristea Alexandra Beatrice. DD451326.  
 Crisan Raul Ionut. X06939961X.  
 De Sousa Ferreira, Antonio. J410984.  
 De Sousa Ferreira, Joaquim. J420171.  
 Diaconu, Ioan. 13238778.  
 Diaconu, Ioan Rares. 13238735.  
 Diaconu, Mariela. 13238778.  
 Dorin Mircea Nicora. X09524602A.  
 Dulcey Barajas, Jhon Fernando. 77221003K.  
 El Baghar, Allal. X02927424F.  
 El Marhani, Said. N440547.  
 Fathi, Mustapha. M356229.  
 Gheorghe Catalin Florescu. 13553019.  
 González Payano, Isabel. X06219185P.  
 Hrushko, Nayalya. X03877588H.  
 Ignat, Mariana. 11387805.  
 Kluk, Robert. X04425349B.  
 Maftai, Corina. 08513992.  
 Mekaden, Daouia. 3981369.  
 Mahdyuk, Lyudmyla. X07593357E.  
 Matyja, Marta Irena. BM5229782.  
 Neto Lourenzo, José Augusto. 8629760.  
 Nogueira Pontes, Rui Miguel. 13037468-7.  
 Onicau, Gheorghe. X05957831A.  
 Pérez Gaona, Angie Katerina. RN16731808.  
 Pérez Ovalle, Cristian Camilo. CC80382204.  
 Polusmyak, Elena. AH825796.  
 Purice, Nadia Lidia. X07178279W.  
 Ramasco Binaghi, Alan. 898804Z.  
 Ramasco Binaghi, Paula. X03691574M.  
 Rachid, Rafiqi. L684291.  
 Ramalho Freitas, Vanesa Sofia. X09908767E.  
 Rivera Diaz, Adriana Maria. 73223988S.  
 Seabra Ferreira, Vitorino. X07195439N.  
 Serrao Da Fonseca, Daniel Felipe. X08067328D.  
 Simion, Vasile. 06146061.  
 Skrepnychuk, Diana. X071944.  
 Soares Monteiro, Paulo Manuel. 0431692.  
 Soares Monteiro, Felipe Joaquim. 1201871.  
 Sorina Lavinia, Andreica. 08459911.  
 Smith, Natilie Jane. X01717466X.  
 Ulici, Nastaca. X09874753W.  
 Ulici, Victor. X08003855Q.  
 Ungureanu, Marica. 12331247.  
 Ursaciuc, Ioan. 002983167.  
 Vieira Ricardo, Fernando de Jesus. 72223179B.  
 Vieira Rivera, María Fernanda. 73223988S.  
 Viera Rivera, María Valentina. 73414462<sup>a</sup>.  
 Wiech Tomas Grzegorz. X07897591N.  
 Wiech Weronika Katarzyna. X08677206L.  
 Wiech. Katarzuma. X08677335X.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista de expediente por el plazo de diez días de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Villanueva de Gállego, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

## Z U E R A

Núm. 11.830

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación definitiva del Plan parcial del ámbito denominado sector de suelo urbanizable delimitado de uso residencial de Ontinar de Salz del PGOU de Zuera.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación: «Primero. — Estimar las alegaciones presentadas en el sentido emitido en el informe técnico que se anexa a este acuerdo.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial “Ontinar” del PGOU de Zuera, sito junto a la vía de circunvalación de Ontinar de Salz, con una superficie estimada de 101.422,48 metros cuadrados, según proyecto redactado por la entidad Proyectos y Planeamientos Arastur, S.L., condicionado al cumplimiento de los reparos establecidos en el informe COT 10/227.

Tercero. — Una vez cumplimentados los reparos, proceder a la publicación del acuerdo, así como del texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan parcial.

Cuarto. — Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez publicado el acuerdo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera a 8 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## Z U E R A

Núm. 11.831

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del documento denominado “anexo 2 modificación según informe Instituto Aragonés del Agua”, del Plan parcial del ámbito denominado sector de suelo urbanizable delimitado de uso residencial de Ontinar de Salz del PGOU de Zuera.*

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación

«Primero. — Aprobar el documento denominado “Plan parcial Ontinar-anexo 2 modificación según informe Instituto Aragonés del Agua”, con el objeto de subsanar las incidencias indicadas por el Instituto Aragonés del Agua en su informe de fecha 5 de abril de 2011, redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro, a instancia de Zuera de Gestión Urbanística.

Segundo. — Remitir el expediente al Instituto Aragonés del Agua para la emisión de informe.

Tercero. — Una vez cumplimentados los reparos, proceder a la publicación del acuerdo, así como del texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan parcial».

Lo que notifico para general conocimiento y efectos.

Zuera, a 8 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## ANEXO

### NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ONTINAR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DE USO RESIDENCIAL, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZUERA

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Las presentes normas urbanísticas son parte integrante del Plan parcial del sector “Ontinar” de suelo urbanizable delimitado del Plan General de ordenación urbana de Zuera, y tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico del suelo y de la edificación pública y privada así como regular los aspectos que señala el Reglamento de desarrollo Parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios, aprobado por decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 93.

##### Art. 1.2. *Integración normativa.*

1.2.1. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera y las presentes normas constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan parcial.

1.2.2. Las presentes normas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las diferentes disposiciones urbanísticas contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zuera.

##### Art. 1.3. *Vigencia.*

Aprobado el Plan parcial con carácter definitivo y publicadas sus normas, los distintos documentos del mismo serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuare esta carecerán de ejecutoriedad las determinaciones a que se refieran.

La vigencia del Plan será indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

##### Art. 1.4. *Interpretación.*

El Ayuntamiento de Zuera, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar criterios de interpretación de carácter general para la aplicación de las presentes Normas.

1.4.1. La interpretación de los documentos del Plan parcial se hará partir de su contenido escrito y gráfico, atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La unidad y coherencia entre todos los documentos, considerados como partes integrantes del plan.